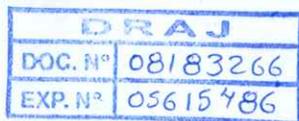




Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° 386 -2024-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 21 AGO 2024

### VISTO:

El Informe Técnico Legal N° 014-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín; y el Reporte N° 158-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 19 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que *“los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*;

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 239-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 05 de octubre de 2011, la Dirección Regional de Agricultura Junín, asume competencia para ejecutar la función establecida en el literal n) del artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia a lo dispuesto en los literales a) y n) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

Que, la Dirección Regional de Agricultura se encuentra sujeto al marco normativo de la Ley N° 31145, Ley de Sanearamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2022-MIDAGRI el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2. señala *“el ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP”*;

Que, mediante Informe Técnico Legal N° 008-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA de fecha 19 de agosto de 2024, suscrito por Ing. Ronald Ángel Camac





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



Gomez, Responsable GTS de PRI, CC.CC y CC.NN PTRT3 Junín y por la Abog. Cyndhy Leydhy Canchucaja Acosta Responsable Legal del PTRT3 Junín, han informado al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Región Junín, Mg. Jaime V. Aquino Aquino, sobre la continuidad del Proceso de Formalización de Predios Rurales en la **Unidad Territorial Acobamba**, ubicada en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín, señalando lo siguiente:

**“3.2 De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.**

De acuerdo al artículo 13 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio, comprende las siguientes etapas:: 1) Determinación de la UT por formalizar, 2) Diagnóstico físico – legal, 3) Saneamiento, 4) Promoción y difusión, 5) Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios, 6) Elaboración de: La información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral, 7) Calificación, 8) Publicación de padrón de poseedores aptos, 9) Emisión de resolución y 10) Titulación e inscripción del Título en el RdP.”

“Que, el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización, de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL ACOBAMBA, se ha llevado a cabo conforme se detalla a continuación:

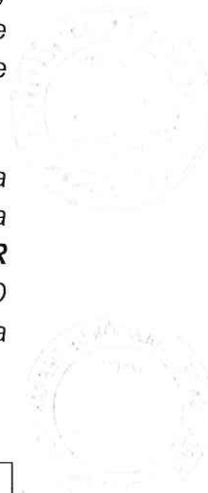
**De la Determinación de la Unidad Territorial**

El artículo 14 de la del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: “La UT está determinada en función al ámbito de trabajo y puede comprender un distrito, valle o sector. La delimitación del ámbito de una UT requiere de la emisión de un informe técnico, adjuntando el plano y memoria descriptiva producto de levantamiento realizado en campo.

En el caso de la Unidad Territorial Acobamba, en cumplimiento de la primera etapa sobre la creación y determinación de la Unidad Territorial, se emitió la **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 232-2022-GRJ-DRA/DR** de fecha 04 de julio de 2022, mediante la cual se aprobó la UNIDAD TERRITORIAL ACOBAMBA, cuya descripción es la siguiente: Descripción de la Unidad Territorial

Descripción de la Unidad Territorial

CODIGO DEL PROYECTO	PROYECTO CATASTRAL	CODIGO UT	UNIDAD TERRITORIAL
1240W	ACOBAMBA	1240W001	ACOBAMBA





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



*Ubicación de la Unidad Territorial*

UNIDAD TERRITORIAL	SECTORES	DISTRITO	PROVINCIA
ACOBAMBA	VARIOS	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	HUANCAYO

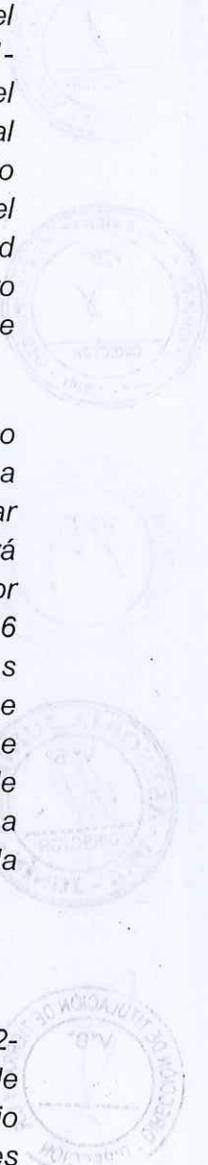
**Del diagnóstico Físico – Legal**

Esta etapa se desarrolló de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la D.S. 014-2022-MIDAGRI, en concordancia con el marco técnico – legal dispuesto en la Resolución Ministerial N° 019-2018-MINAGRI que aprueba el Manual de Diagnostico Físico Legal. En ese sentido, mediante Informe N° 001-2022-GRJ-DRA/PTRT3-MCTV de fecha 01 de setiembre de 2022, el responsable del equipo de diagnóstico Ing. Milton César Torres Vilca, remite al Abg Octavio Cartagena Vallejo – Abogado responsable de sector del proyecto PTRT3 y Ing. Kiper Montesinos Bardales - ingeniero responsable de sector del proyecto PTRT3, el informe de entrega del Diagnóstico Físico legal de la Unidad Territorial “Acobamba”, al cual el Director (e) de Titulación de Tierras y Catastro Rural Junín Ing. Jesús Miguel Aquino Arteaga dio su conformidad mediante Reporte N° 192-2022-GRJ-DRA/DTTCR

Según las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico físico legal aprobado para la Unidad Territorial Acobamba, se determinó que el área total de la UT en mención es de 1144.5957 ha. y que el área potencial a titular es de 974.9665 ha, que representa el 85.87 % del área total, el cual deberá efectuarse mediante la inmatriculación a favor del estado para su posterior adjudicación a los posesionarios. Asimismo, concluye que cuenta con 129.6046 ha. que representa el 11.13 %, con superposición grafica parcial con las comunidades campesinas Año Tolejala, Yanabamba y Moya, 7.0350 ha que representa el 0.61% con superposición grafica total como zona urbana, y que existe un predio inscrito en la P.E. N° 11247200 del Registro de Predios de Huancayo que representa el 0.44% del área total. Y que dentro del área propuesto a titular existen 154 predios rurales no inscritos en zona catastrada en posesión de terceros.

**Del Saneamiento de Físico Legal**

Respecto a esta etapa el numeral 16.1 del artículo 16 del D.S. 014-2022-MIDAGRI, señala: “Concluido el diagnóstico físico - legal, el Ente de Formalización Regional, de ser el caso, procede a implementar, bajo responsabilidad, las acciones técnico – legales contenidas en las conclusiones y recomendaciones del informe, que involucren, entre otros aspectos, las acciones tendentes al saneamiento, la regularización del tracto sucesivo, levantamiento de cargas y gravámenes, corrección de inexactitudes registrales, inmatriculaciones, desmembraciones, acumulaciones y/o cualquier otro





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



procedimiento orientado a corregir las deficiencias en la extensión de los asientos de inscripción registral de los predios comprendidos en la UT así como las acciones de saneamiento previstas en el artículo 22 del Texto Único Ordenado de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA.”

En ese sentido, teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones arribadas en el Diagnostico Físico Legal de la Unidad Territorial Acobamba y realizado el levantamiento de puntos de control y uso de Imágenes Satelitales y Ortofotos, ubicados en las hojas de restitución 24n – IV – SO y 24n – IV – SE; en el interior de la Unidad Territorial se determinó 03 polígonos (predios) inscritos en el Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo, el primer de ellos, es el predio perteneciente al área urbana del centro poblado de Santo Domingo de Acobamba saneada por COFOPRI inscrito con la Partida N° P16084722, el segundo predio denominado “Paraje Sucso Puquio” perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo inscrito en la partida N° 02015077 y el tercer predio denominado “Paraje Cedro Pata” perteneciente a la Sociedad de Beneficencia de Huancayo inscrito en la partida N° 02015076, los cuales han sido excluidos del área total a titular de la presente UT, quedando como resultado un área final de 933.0570 ha.; ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 03 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “Los procedimientos de saneamiento físico legal y formalización de predios rurales establecidos en el presente Reglamento, no son aplicables en: 1. Los territorios de propiedad o posesión de Comunidades Campesinas y Nativas. 2. Los predios destinados para fines de vivienda y/o aquellos que se ubican en zona urbana o de expansión urbana y/o contengan una configuración urbana y/o proyección de vías y/o lotización que denote una habilitación urbana informa (...)”

Asimismo, se advierte que la forma de sanear el área potencial a titular es mediante el acto de inmatriculación a favor del Estado para su posterior adjudicación a los poseedores, ello en aplicación de lo dispuesto en el artículo 07 del D.S. 014-2022-MIDAGRI que señala: “El GORE asume, por razones operativas, la titularidad de dominio de los predios inscritos a favor de cualquier entidad estatal, regional o municipal, respecto de las áreas involucradas en los procedimientos de saneamiento físico-legal y formalización de predios rústicos y tierras eriazas habilitadas, así como procede a inmatricular a su favor todo o parte de las unidades territoriales o predios materia de formalización.”

En ese sentido, mediante **Resolución Directoral Regional de Agricultura N° 437-2022-GRJ-DRA/DR** de fecha 02 de noviembre de 2022, aclarada por la **Resolución N° 466-2022-GRJ-DRA/DR** de fecha 22 de noviembre de 2022, por **Resolución N° 527-2022-GRJ-DRA/DR** de fecha 12 de diciembre de 2022, por **Resolución N° 050-2023-GRJ-DRA/DR** de fecha 20 de marzo de 2023 y **Resolución N° 117-2023-GRJ-DRA/DR** de fecha 25 de abril de 2023; se dispuso la **INMATRICULACIÓN** de la Unidad Territorial Acobamba, como





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



primera inscripción de dominio ante la SUNARP a favor del Gobierno Regional de Junín representado por la Dirección Regional de Agricultura, con **un área de 933.0570 ha y perímetro de 21130.00 m**, acto administrativo que fue inscrito en la **Partida Electrónica N° 11336116 del Registro de Predios de la Oficina Registral N° VIII – Sede Huancayo**.



**De la promoción y difusión para levantar observaciones de los predios en contingencia:** En esta etapa el equipo de **GTS de Contingencia**, conformado por los siguientes profesionales: Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda – Ingeniero GTS – contingencia, Ing. Rafael Alberto Passuni Huayta – Verificador catastral contingencia, Bach/Ing. Daniel Chuquillanqui Castro – Verificador catastral contingencia, Bach/Ing. Renzo Aquino Flores – Verificador catastral contingencia, Ing. Miguel Humberto Huilca Huaman – Verificador catastral contingencia, Ing. Liz Chupan Minaya – Especialista Cad/GIS contingencia, Abg. Elizabeth R. Tacza Varastegui – Abogada de Campo contingencia.



Realizaron las actividades de promoción y difusión los días 05 al 08 de febrero de 2024 comunicando a los interesados sobre la subsanación de los documentos y linderamiento a partir del día 12 de febrero de 2024 en cada sector. Para dicho efecto se publicitó dichas actividades mediante charlas informativas, reuniones con autoridades comunales, agricultores y posibles beneficiarios de los respectivos sectores. Tal como consta del Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRA-DTTCR-PTRT3/OS. 195-DSMA de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ingeniero de Contingencia Douglas Sem Monroe Avellaneda.



Asimismo, se procedió con la publicación de la fecha de inicio del proceso de levantamiento para el día 12 de febrero de 2024 en los locales públicos de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de Acobamba y municipalidades de los Centros Poblados correspondientes. Esta etapa que se ha realizado en observancia al artículo 17 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI.



**Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica de los predios en contingencia:**

De conformidad con el artículo 18 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, esta etapa comprende las acciones de empadronamiento, linderación de predios y verificación de la explotación económica.



**Sobre el empadronamiento de poseedores**, el equipo GTS de Contingencia inició el empadronamiento en cada uno de los predios del 11 al 15 de febrero de 2024, a fin de identificar a las personas que se encontraban en posesión de los predios, recopilar los documentos que se refiere el artículo 50 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI; la declaración jurada de los poseedores sobre la inexistencia de vínculo contractual relativo a la posesión del predio y sobre procesos



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



judiciales o administrativos en los cuales se discuta su posesión, así como la identificación de la existencia de títulos de propiedad no inscritos.

**Sobre la linderación de los predios y verificación de la explotación económica.** El proceso de linderación de los predios, también se realizaron los días del 11 al 15 de febrero de 2024, estuvo a cargo del equipo de GTS de Contingencia, tal como se informó en el Informe Técnico N° 001-2024-GRJ-DRA-DTTTCR-PTRT3/OS195-DSMA de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Douglas Sen Monroe Avellaneda, mediante el cual se señala que al 20 de febrero de 2024 el número de beneficiarios ascendía a 170; asimismo mediante Informe Técnico N° 004-2024-GRJ-DRA-DTTTCR-PTRT3/OS195-DSMA de fecha 19 de marzo de 2024, suscrito por el profesional en mención, señala que se conformó 182 expedientes de predios rurales individuales – PRI catastrados y conformados de la UT Yanabamba y UT Acobamba.



**La verificación de la explotación económica** del predio fue supervisada por el equipo técnico del GTS contingencia, conformado por profesionales en Ciencias Agrarias y/o Agropecuarias, quienes constataron la existencia de sementeras, plantaciones de cultivo, crianza de ganado, labores de preparación de suelos, también se consideraron a los predios rústicos en periodo de descanso. La verificación en mención se realizó con intervención del poseedor y/o representante, colindantes y vecinos y autoridades, con la presencia de las autoridades respectivas. Dicha información consta en las respectivas Fichas Catastrales Ruarles que fueron conformadas y se encuentran suscritas por el poseedor y por el personal responsable del equipo GTS de Contingencia de PRI.



Cabe señalar que, el levantamiento catastral de los predios rurales fue realizado por el Grupo de trabajo supervisado GTS – Contingencia, conformado por los profesionales que realizaron la promoción y difusión antes descritos.



Los trabajos de levantamiento de contingencia de los expedientes en proceso de formalización de PRI de la UT Yanabamba y Acobamba, se inició el 05 de febrero de 2024 y culminó el 01 de abril del 2024.



**Procesamiento de puntos crudos levantados en campo,** la corrección diferencial de los puntos crudos tomados en campo fue realizada por la Ing. Liz Chupan Minaya – Especialista Cad/GIS Contingencia, empleando como Estación Base la data o información de la Estación de Rastreo Permanente JU01 Huancayo y JU03 La Merced. Tal como consta del Reporte N° 003-2024-GRJ-DRA-PTRT3-LACM de fecha 22 de febrero de 2024, suscrito por la profesional antes indicada. Dicha información se subió al SCR con el fin de evaluar la geodesia de los polígonos generados con la data corregida. La corrección se realizó de acuerdo a lo estipulado en la R.M. 042-2019-MINAGRI.

**De la elaboración de la información gráfica, los planos y del certificado de Información Catastral**



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



De conformidad con el artículo 19 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y habiéndose culminado las acciones de saneamiento físico legal del derecho de propiedad de Estado, se procedió a elaborar la información gráfica, los planos y el certificado de Información Catastral, de acuerdo a las especificaciones técnicas y lineamientos establecidos en el D.S. N° 014-2022-MIDAGRI y en los manuales y directivas aprobados por el MIDAGRI.



De esta manera mediante Informe Técnico 043-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG de fecha 23 de mayo de 2024 elaborado por el Ing. Abraham Abregu Flores – Responsable CAD/GIS PTRT3 Junín, informa al Ing. Ronald Angel Camac Gomez Responsable de los GTS PTRT3, sobre la migración al SCR de 64 predios de la presente UT. Asimismo, mediante Reporte N 0034-2024-DRA/DTTCR/PTRT3-AAF de fecha 02 de julio de 2024, el Ing. Abraham Abregu Flores, reporta a la abogada calificadora del PTRT3 sobre la migración de 64 predios, con código de plano: PMAS-0043-2024-GORE-JUNIN.



### 3.3 De la Calificación:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 20 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, la abogada calificadora del PTRT3 Junín María Milagros Sueldo Gonzales, mediante Informe Legal 007-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3-ERTV de fecha 10 de julio de 2024, emite informe de calificación de **61 poseedores aptos** en la Unidad Territorial Acobamba, 45 poseedores aptos pertenecientes al plano migrado PMAS-0043-2024-GORE-JUNIN y 16 poseedores aptos que ya se encontraban en estado de SCR como PLANO MIGRADO, los cuales fueron subsanados por el GTS Contingencia. Asimismo, recomienda dar continuidad al PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO, que en total ascienden a **61 poseedores aptos**.



### 3.4 De la publicación de padrón de poseedores aptos:

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, se procedió a la publicación del padrón de los **61 poseedores** calificados como aptos, para ser titulados, así como del plano catastral donde figuran los predios materia de formalización con la indicación de sus respectivas unidades catastrales, en los siguientes lugares: - **Frontis Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Junín**, conforme consta del Acta de Publicación de fecha 12 de julio de 2024 y Aviso de publicación de fecha 15 de julio 2024, ello en atención al Memorando N° 1283-2024-GRJ-DRA/CTTCR de fecha 11 de julio de 2024, mediante el cual el Director Mg. Jaime V. Aquino Aquino - Director de DTTCR DRAJ, solicita al Director de la Oficina de Administración de la DRAJ, realice la publicación en referencia, ello en atención Reporte N° 120-2024- GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 11 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Angel Camac Gomez - Responsable del equipo GTS PTRT3 Junín. La Publicación permaneció por 07 días hábiles del 15 al 24 de





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



julio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 26 de julio de 2024 suscrita por María Soledad Lujan Quispe Responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la DRAJ. - **Frontis Institucional de la Agencia Agraria de Concepción**, conforme consta del Acta de Publicación y Aviso de notificación, ambos de fecha 15 de julio de 2024, en atención al Memorando N° 500-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 12 de julio de 2024, suscrito por el Ing. Ronald Genaro Mariño Obregón Director de la DRAJ. La Publicación permaneció por 07 días hábiles contando del 16 al 24 de julio de 2024, según se advierte de la Constancia emitida por el Ing. Julio César Lujan Cárdenas Director de la Agencia Agraria de Concepción, documento emitido mediante Memorando N° 376-2024-GRJ-DRA/AAC de fecha 12 de agosto de 2024, suscrito por el Ing. Julio César Lujan Cárdenas Director de la Agencia Agraria de Concepción. - **Frontis de la Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba**, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación del 15 de julio de 2024; ello en atención al Oficio N° 2244-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 12 de julio de 2024. La Publicación permaneció por 07 días hábiles contando del 16 al 24 de julio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 25 de julio de 2024 suscrita por el alcalde del Municipalidad distrital de Santo Domingo de Acobamba. - **Frontis del Juzgado de Paz de 2da nominación de Santo Domingo de Acobamba**, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación de fecha 15 de julio de 2024; ello en atención al Oficio N° 2245-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 12 de julio de 2024. La Publicación permaneció por 07 días hábiles contando del 16 al 24 de julio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 25 de julio de 2024 suscrita por la Jueza de Paz de 2da nominación de Santo Domingo de Acobamba.- **Frontis del Juzgado de Paz de 1ra nominación de Santo Domingo de Acobamba**, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación de fecha 15 de julio de 2024; ello en atención al Oficio N° 2246-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 12 de julio de 2024. La Publicación permaneció por 07 días hábiles contando del 16 al 24 de julio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 25 de julio de 2024 suscrita por el Juez de Paz de 1ra nominación de Santo Domingo de Acobamba. - **Frontis de la Sub Prefectura del Distrito de Santo Domingo de Acobamba**, conforme consta del Acta de Publicación y del Aviso de notificación de 15 de julio de 2024; ello en atención al Oficio N° 2247-2024-GRJ-DRA/DR de fecha 12 de julio de 2024. La Publicación permaneció por 07 días hábiles contando del 16 al 24 de julio de 2024, según se advierte de la Constancia de fecha 25 de julio de 2024 suscrita por el Subprefecto Distrital de Santo Domingo de Acobamba.

Realizada las publicaciones, dentro del plazo establecido en el numeral 21.7 del artículo 21 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, **NO se presentaron OPOSICIONES** al presente proceso de titulación y formalización, conforme consta del **Reporte N° 005-2024-GRJ-DRA/DTTCR-PTRT3-ERTV de fecha 16 de agosto de 2024**, suscrito por la abogada calificadora del PTRT3 Junín Abog. Elizabeth R. Tacza Verastegui, mediante el cual reporta al Ing. Ronald Angel Camac Gomez





Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



Responsable de GTS PTRT3 Junín, que no se encontraron solicitudes de oposiciones contra la publicación del padrón de 61 poseedores calificados aptos en la UT ACOBAMBA, teniendo como referencia el Memorando N° 867-2024-GRJ-DRA/OA de fecha 15 de agosto de 2024 mediante el cual se remite al Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural Mg. Jaime Aquino Aquino la información proporcionada por el área de Trámite de Documentario, informando que en el Sistema de Trámite Documentario no se identificó documentos de oposición al padrón de 61 poseedores calificados como aptos y plano catastral, tal como se advierte de la Constancia escrita de si/no oposición de fecha 14 de agosto de 2024, emitida por la responsable de la Oficina de Trámite documentario de la Unidad de Logística de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, suscrita por la señora María Soledad Lujan Quispe, en atención al Memorando N° 1607-2024-GRJ-DRA/DTTCR de fecha 13 de agosto de 2024 suscrito por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la Dirección Regional de Agricultura Junín. **Por tanto, no habiéndose presentado oposiciones, corresponde proseguir con el presente procedimiento y pasar a la siguiente etapa.**

### 3.5 De la emisión de resolución administrativa

Habiéndose culminado las etapas antes descritas, de conformidad con el artículo 22 del D.S. N° 014-2022-MIDAGRI, corresponde al Ente formalizador, emitir la resolución administrativa que dispone el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los poseedores calificados como aptos y respecto de los cuales no se han formulado oposición alguna.

Que, en el citado informe Técnico Legal N° 014-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA, se **concluye** en: "Que, de acuerdo a la etapa del presente procedimiento, corresponde pasar a la etapa de emisión de la resolución administrativa que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o el instrumento de formalización a favor de los **61 poseedores calificados como aptos y respecto de quienes no se presentaron ninguna oposición.** Y recomienda: "Se prosiga con el Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de predios rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la UNIDAD TERRITORIAL ACOBAMBA, a efectos de que se emita el acto resolutivo que disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad o instrumento de formalización a favor de los 61 poseedores calificados como aptos respecto de quienes no se presentó ninguna oposición. Se proceda con la INDEPENDIZACIÓN y ADJUDICACIÓN de los 61 predios que se detallan en el Anexo 01 de la P.E. N° 11336116 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Huancayo de la UT Acobamba, ubicada en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín; y se notifique a los beneficiarios respectivos, de conformidad con el artículo 22 del Decreto Supremo N° 014-2022- MIDAGRI.

Que, mediante Reporte N° 158-2024-GRJ-DRA/DTTCR/PTRT3 de fecha 19 de agosto de 2024 suscrito por el Ing. Ronald Ángel Camac Gómez Responsable de GTS PRI, CC.CC. y CC.NN. PTRT3 Junín, da conformidad al contenido del expediente



Gobierno Regional Junín  
Dirección Regional de Agricultura



administrativo de la Unidad Territorial Acobamba y al **Informe Técnico - Legal N° 014-2024-GRJ-DRA/PTRT3-RACG/CLCA** de fecha 19 de agosto de 2024, autorizando la continuidad del proceso señalado mediante acto resolutivo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal k) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por ordenanza Regional N° 133-2012-GRJ/CR, de fecha 27 de abril de 2012, Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2011-GR-JUNIN/PR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 426-2011-GR-JUNIN/PR, Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2023-GR-JUNIN/GOB, contando con las visaciones de los órganos correspondientes de esta Dirección Regional de Agricultura Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DISPONER** el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los 61 poseedores calificados como aptos, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de propiedad del Estado iniciado de oficio en la **UNIDAD TERRITORIAL ACOBAMBA**, ubicada en el distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la ficha catastral o la publicación en el Diario Oficial o en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional y mediante la publicación del acto en el respectivo Portal web Institucional del GORE Junín.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **OFICIAR** a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Oficina Registral N° VIII-Sede Huancayo, a efectos de que proceda con la **INDEPENDIZACIÓN** y **ADJUDICACIÓN** de los 61 predios detallados en el Anexo 01 que forma parte de la presente resolución, de la P.E. N° 11336116 del Registro de Predios de la Oficina Registral de N° VIII-Sede Huancayo correspondiente a la Unidad Territorial Acobamba, del distrito de Santo Domingo de Acobamba, provincia de Huancayo, región Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Ing. RONALD GENARO MARIÑO OBREGON  
DIRECTOR



**ANEXO 01**  
**PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAAMIENTO FISICO LEGAL Y**  
**FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA  
 Provincia: HUANCAYO  
 Departamento: JUNÍN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
50	172845	NISPERO UCLLO I	0.2569	235.99	YBARRA	ALCALA	HERMILIO	1997/5785	CASADO(A)
					PARIONA	MINA	ALEJANDRINA	10423585	CASADO(A)
					YBARRA	ALCALA	HERMILIO	1997/5785	CASADO(A)
51	172846	MANZANA HUATA	0.3371	281.3	PARIONA	MINA	ALEJANDRINA	10423585	CASADO(A)
					ARANDA	RODRIGUEZ	NELCEN	1997/3632	SOLTERO(A)
52	172847	ANTA PAMPA II	0.0772	141.96	ALCALA	CARRUALLANQUI	MARITZA	1997/3732	SOLTERO(A)
					CASTRO	VELIZ	JACINTO	1997/5785	CASADO(A)
53	172848	HUATA CHACRA	0.0581	135.7	VERA	ARANDA	AMANDA	44596654	CASADO(A)
					MEDINA	VELIZ	ZULEMA	1997/3995	CASADO(A)
54	172849	MALOO PATA 1	0.0891	142.74	CAMPOS	ALCALA	ROBERTO TEOFILO	1997/4163	CASADO(A)
					MEDINA	VELIZ	ZULEMA	1997/3995	CASADO(A)
55	172850	MALCOPATA II	0.395	310.78	CAMPOS	ALCALA	ROBERTO TEOFILO	1997/4163	CASADO(A)
					MEDINA	VELIZ	ZULEMA	1997/3995	CASADO(A)
56	172851	AMASH PATA	1.9434	810.26	CAMPOS	ALCALA	ROBERTO TEOFILO	1997/4163	CASADO(A)
					MEDINA	VELIZ	ZULEMA	1997/3995	CASADO(A)
57	172852	CALLAPATA I	1.2165	579.56	CAMPOS	ALCALA	ROBERTO TEOFILO	1997/4163	CASADO(A)
					MEDINA	VELIZ	ZULEMA	1997/3995	CASADO(A)
58	172853	CALLAPATA II	2.5887	808.25	CAMPOS	ALCALA	ROBERTO TEOFILO	1997/4163	CASADO(A)
					ALCALA	CARRUALLANQUI	MARITZA	1997/3732	SOLTERO(A)
59	172854	ANTA PAMPA	0.6119	426.07	ARANDA	RODRIGUEZ	NELCEN	1997/3632	SOLTERO(A)
					ALCALA	VASQUEZ	DIEGO NICOLAS	20092193	CASADO(A)
60	172857	MALAYPATA	0.0707	166.07	CANO	MEZA	AQUILINA	20092200	CASADO(A)
					ESTRADA	CAMPOS	YENY ROSSANA	45156470	SOLTERO(A)
61	172858	PUTAC PUQUIO	3.9554	1039.51	MEZA	ARANDA	APARICIO EDILBERTO	40603528	SOLTERO(A)





**ANEXO 01**  
**PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y**  
**FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA  
Provincia: HUANCAJO  
Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
33	172783	SHUCSHO AZA	0.0844	118.06	RICSE TORRES	CAMARENA ORELLANA	SEBASTIAN MAURO JULIA MITALINA	20984885 45365896	CASADO(A) CASADO(A)
34	172784	CARRIZO HUATA II	0.0116	55.35	CAMPOS RICSE	DE LA CRUZ TORRES	YAQUELIN NAYDA ALEX	61632260 76939789	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
35	172795	LURIGENTE UCLO	0.8816	605.97	ALCALA ARANDA	CARHUALLANQUI RODRIGUEZ	MARITZA NELCEN	19973732 19973632	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
36	172796	NICOLAS HUATA	0.7307	351.59	ALCALA ARANDA	CARHUALLANQUI RODRIGUEZ	MARITZA NELCEN	19973732 19973632	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
37	172797	CEBOLLAYO UCLO II	0.5748	331.97	ALCALA ARANDA	CARHUALLANQUI RODRIGUEZ	MARITZA NELCEN	19973732 19973632	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
38	172798	POLU PAMPA	0.8415	390.98	ALCALA ARANDA	CARHUALLANQUI RODRIGUEZ	MARITZA NELCEN	19973732 19973632	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
39	172799	CEBOLLAYO UCLO I	0.7617	356.37	ALCALA ARANDA	CARHUALLANQUI RODRIGUEZ	MARITZA NELCEN	19973732 19973632	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
40	172817	APINA II	0.1783	223.91	TORRE CASTRO	MUÑOZ ARANDA	YOVANA MARITHA EDGARDO	41407958 19930787	CASADO(A) CASADO(A)
41	172825	PAUCA HUATA	0.9196	434.8	AMBROCIO YANEZ	AGUIRRE CALDERON	FREDY WILFREDO MARIA DEL PILAR	19975920 20091299	CASADO(A) CASADO(A)
42	172826	ANTA HUATA	0.4667	291.39	AMBROCIO VELIZ	YANEZ MUÑOZ	EVELIN ELVA SIMON	46705943 19824668	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
43	172838	PANTE OCCLO II	0.0483	93.85	VELIZ VELIZ	MUÑOZ MUÑOZ	SIMON	19824668	SOLTERO(A)
44	172839	PANTE OCCLO I	0.0511	98.67	RAYMUNDO RAYMUNDO	VDA DE HUACHOPOMA	VICTORIA	20986692	VIUDO(A)
45	172840	SHUCCHO I	0.0899	121.56	RAYMUNDO RAYMUNDO	VDA DE HUACHOPOMA	VICTORIA	20986692	VIUDO(A)
46	172841	SHUCCHO II	0.0441	108.82	CARHUALLANQUI CANO	VELIZ DE CANO TORRE	SANTOZA ARMANDO	48878780 19974054	CASADO(A) CASADO(A)
47	172842	PALTAY UCLO	0.1304	155.67	MEZA MEZA	ARANDA ARANDA	HERLINDA HERLINDA	20121803 20121803	SOLTERO(A) SOLTERO(A)
48	172843	LLAMAS LOMA	1.2555	503.87					
49	172844	LLAMAS LOMA	1.2946	622.75					





**ANEXO 01**  
**PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y**  
**FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA  
 Provincia: HUANCAYO  
 Departamento: JUNÍN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perímetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
17	171389	ULLPA	0.9396	475.58	TORRE	CAYSAHUANA	VICTOR	19975013	CASADO(A)
					MUÑOZ	DE TORRE	TEODORA	19974659	CASADO(A)
18	171392	ULLPA PAMPA	1.1991	440.26	CANO	MEZA	AQUILINA	20092200	CASADO(A)
					ALCALA	VASQUEZ	DIEGO NICOLAS	20092193	CASADO(A)
19	171393	CULLPA PAMPA	0.2653	228.65	CANO	MEZA	AQUILINA	20092200	CASADO(A)
					ALCALA	VASQUEZ	DIEGO NICOLAS	20092193	CASADO(A)
20	171395	SHISHU PUQUIO	0.6708	442.15	CANO	MEZA	AQUILINA	20092200	CASADO(A)
					TORRE	MUÑOZ	YOVANA MARTIHAZA	41407958	CASADO(A)
21	172668	APINA	1.4958	540.26	CASTRO	ARANDA	EDGARDO	19930787	CASADO(A)
					ALCALA	VELIZ	WILFREDO	44276524	SOLTERO(A)
22	172689	SHUIRO PUQUIO	0.2038	179.42	CARHUALLANQUI I	BONIFACIO	AYDE AMANDA	21002546	SOLTERO(A)
23	172692	MANCHAY HUATA	0.1367	156.94	SALAZAR	TORRE	EDANNA	19973715	CASADO(A)
					RICSE	CANO	EPIFANIO	20091279	CASADO(A)
24	172694	TUCCLO PAMPAL II	0.1291	142.05	CASTRO	VELIZ	JACINTO	19975785	CASADO(A)
					VERA	ARANDA	AMANDA	44596654	CASADO(A)
25	172701	CEDRO PATAL I	0.6606	372.98	CAMARGO	ARANDA DE VELL	SANTOSA MAJURA	20995026	CASADO(A)
					VELI	FLORES	ALCIDES	19973729	CASADO(A)
26	172711	SHUCHSHO ASHA	0.2311	194.84	CAYSAHUANA	CAMARGO	GILMER	43480208	SOLTERO(A)
					CARHUALLANQUI I	BONIFACIO	AYDE AMANDA	21002546	SOLTERO(A)
27	172713	SHUCHSHU ASHA	0.4655	398.26	CARDENAS	CANO	FELICIANO	20093164	CASADO(A)
					PALMA	MERCADO	BERNARDA	19975879	CASADO(A)
28	172717	ULLPA PAMPA	0.3279	253.36	CASTRO	ARANDA	JORGE DARIO	19912579	SOLTERO(A)
					CARAPILLO HUATA	VERA	MACARIO	19973925	CASADO(A)
29	172738	CARAPILLO HUATA	0.9379	464.74	ESPINAL	TORRES	GLADYS	20092084	CASADO(A)
30	172754	AMES HUATA	0.337	249.7	MELGAR	DE MEZA	ZENANDA	19974637	CASADO(A)
					PACCHA UCCLO	RODRIGUEZ	VICTOR	19974973	CASADO(A)
31	172759	PACCHA UCCLO	0.1867	226.77	ARANDA	RODRIGUEZ	NELCEN	19973632	SOLTERO(A)
					ALCALA	CARHUALLANQUI I	MARITZA	19973732	SOLTERO(A)
32	172778	ANTA PAMPA I	0.7443	513.95					





**ANEXO 01**  
**PADRON DE POSEEDORES APTOS PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y**  
**FORMALIZACION DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO**

Distrito: SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA  
 Provincia: HUANCAYO  
 Departamento: JUNIN

Ord.	Unidad Catastral	Nombre del Predio	Área (Ha)	Perimetro (m)	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Nro Doc. Identidad	Estado Civil
1	170963	CULLPA PUQUIO	4.6203	1079.96	MEZA ARANDA	RODRIGUEZ	VICTOR ZENAIDA	19974973 19974637	CASADO(A) CASADO(A)
2	170964	CHAYA PAMPA HUAYCHULA I	1.1721	457.03	ALCALA CANO	VASQUEZ	DIEGO NICOLAS AQUILINA	20092193 20092200	CASADO(A) CASADO(A)
3	170983	CHACA PATA I	0.1504	316.48	RODRIGUEZ	TORRES	GEORGINA	19975699	SOLTERO(A)
4	171081	PACHAUCLO I	0.0968	141.31	CUEVAS	CAMPOS	EDKA YANET	19973881	CASADO(A)
5	171064	PACHAUCLO II	0.0639	119.66	MARTINEZ CUEVAS	VELIZ CAMPOS	JAIME HUBER EDKA YANET	41047212 19973881	CASADO(A) CASADO(A)
6	171089	CHACA PATA II	0.434	372.54	RODRIGUEZ	TORRES	GEORGINA	19975699	SOLTERO(A)
7	171090	CHACAPATA III	0.5967	443.46	RODRIGUEZ	TORRES	GEORGINA	19975699	SOLTERO(A)
8	171169	MUCHA I	1.8678	592.58	YANEZ AMBROCIO	CALDERON	MARIA DEL PILAR FREDY WILFREDO	20091299 19975920	CASADO(A) CASADO(A)
9	171170	MUCHA 2	0.1111	221.46	AMBROCIO YANEZ	AGUIRRE	FREDY WILFREDO MARIA DEL PILAR	19975920 20091299	CASADO(A) CASADO(A)
10	171239	UCLO PUQUIO I	0.7973	480.83	ALCALA CANO	VASQUEZ	DIEGO NICOLAS AQUILINA	20092193 20092200	CASADO(A) CASADO(A)
11	171249	LACHUTAMBO	1.2198	698.6	CUEVAS MARTINEZ	CAMPOS	EDKA YANET JAIME HUBER	19973881 41047212	CASADO(A) CASADO(A)
12	171256	PEREZ PAMPA	0.1779	199.06	CARHUALLANQUI I MERCADO	CAMARENA	FEDERICO MAXIMA	19974857 47805662	CASADO(A) CASADO(A)
13	171332	WATA CHACRA I	0.4076	410.43	CASTRO VERA	VELIZ	JACINTO	19975785	CASADO(A)
14	171333	CEDRO PATA II	2.143	805.56	CASTRO VERA	ARANDA	JACINTO AMANDA	44596654 19975785	CASADO(A) CASADO(A)
15	171335	HUALIMACHAY	1.0698	600.12	RICCI MEZA	CAMPOS	LEONA VALERIO PAPIAS	19974995 19974853	CASADO(A) CASADO(A)
16	171352	SHUYSHO PUQUIO	1.0416	493.34	MEZA ARANDA	RODRIGUEZ	VICTOR ZENAIDA	19974973 19974637	CASADO(A) CASADO(A)

